

Precio 6 ctos.

Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sábados de cada semana. y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.



Número 88.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 26 de Julio de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

En la tarde del 13 de Mayo último, fueron robados en la Alcañeria de la Dueña, Juan Antonio Alvarez y Juan Rodriguez, vecinos de Villarino frio, por tres hombres que les asaltaron, dos montados, uno en una yegua y otro en una caballería mular, cada uno con una carabina y otro á pie con un puñal; cuyas señas asi como las de los efectos robados se espresan á continuacion. Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas esquisitas diligencias con el fin de descubrir y capturar los perpetradores de dicho crimen, y caso de ser habidos los conducirán con la conveniente seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes. Segovia 22 de Julio de 1842. = Sicilia.

Señas de los ladrones. Uno pantalon pardo y faja encarnada, mas de 5 pies: el uno sobre 30 años, y los otros como de 30.

Señas de las caballerías robadas. Una mula de 16 años, color pardo claro, alzada 6 cuartas y media, una niebla en el ojo izquierdo, una raja en el casco de la mano izquierda, al pelo de la herradura; cuya endadura tiene una cruz hecha con lima por albei-

tar para suavizarla con grasas; otra entrada en 4 años, color negro claro, de 6 cuartas, mohina. Un macho negro claro, entrado en 4 años, 6 cuartas y media; y otro rojo de la misma edad que el anterior, de 6 cuartas, cabos rojos y vevedero pardo, una carga de 6 jamones gallegos con la alferja, 3 cargas de lienzo y estopa tambien gallegos, los aparejos eran tres redondos, y uno albardon sanabrés; ademas les quitaron unos zapatos buenos blancos, una faja encarnada usada de estambre, fábrica de Morella, un sombrero negro, fábrica de Palencia, una chaqueta á medio uso, paño pardo de Béjar, una capa paño pardo bastante usada con vueltas de lo mismo; en dinero una ochentina, dos duros, sobre tres ó cuatro pesetas, otros dos de 19 rs. y algunos cuartos; y al otro dos de 19.

Comision auxiliar de Ganaderos de esta provincia.

Por el Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, con fecha 4 del corriente se me ha comunicado la circular cuyo contenido es el siguiente:

Presidencia de la Asociacion general de Ganaderos. = Circular. = Cumpliendo esta Presidencia y comision permanente en la recomendacion hecha por las últimas Juntas generales, celebradas en Abril próximo pasado para que continuasen activando el curso de todos los expedientes que tratan de las exacciones que se hacen á los ganaderos en

sus tránsitos y marchas, no perdonando medio ni recurso alguno hasta conseguir la cesacion; y animados del mejor celo para que asi se verifique, siguen en el dia entre otros, pleito con el Ayuntamiento constitucional de Talavera de la Reina, sobre que cesen los derechos que con la denominacion de Obeja del Verde y paso del Puente, hace á los ganaderos al paso por dicha villa y sus inmediaciones, cuyo asunto fué promovido en el Juzgado de primera instancia de la misma, á virtud del recurso del procurador fiscal de ganadería y cañadas del partido, D. Antonio Julian Velluga, en el que se dió auto por el Juzgado, mandando se suspendiese la exaccion por parte del Ayuntamiento, y este apeló de dicha providencia para ante la Audiencia Territorial de esta Côte, en donde ha recaido sentencia por la que se revoca el auto apelado en cuanto por él se suspende la exaccion de los derechos de Obeja del Verde y Paso del Puente; y que el Ayuntamiento de Talavera continúe por ahora exigiendo estos derechos, los que se depositen en persona abonada que los conserve en custodia bajo su responsabilidad, hasta la final determinacion de la demanda instaurada por esta Asociacion.=Estando prevenido por Real decreto de 23 de Setiembre de 1836 y Real orden de 24 de Febrero de 1839, el que á los ganaderos no se les exijan mas derechos que los le-

gítimamente establecidos, ni multas indebidas, facilitándoles el competente recibo de las cantidades que entregasen; se hace necesario recordarlo á los ganaderos, á fin de que no abonen cantidad alguna en las exacciones que se les hagan en sus tránsitos y marchas, sin que se les provea del oportuno recibo, para en el caso de no ser de las que previenen las leyes, reclamar de quien corresponda; pues á los encargados de carreteras, así se les ha hecho saber por la Direccion general de Caminos en circular de 6 de Junio último, obligándoles á que den los recibos que se pidan, espresando las circunstancias en que funden su exaccion; cuidando así mismo de recoger y conservar el competente documento de las cabezas que agarren á su paso por la villa y tierra de Talavera de la Reina, para que en su dia, si la Asociacion, como es de esperar, ganase el pleito de que vá hecho mérito, puedan hacer las oportunas reclamaciones para su devolucion.=Lo que comunico á V. para su inteligencia y que lo ponga en conocimiento de los ganaderos de ese distrito para su gobierno y efectos consiguientes.”

Lo que se hace público, para que llegue á conocimiento de los ganaderos de esta provincia. Segovia 22 de Julio de 1842.=Julian Tomé de la Infanta.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes de los artículos de consumo.

	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garrobas.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
CUELLAR..	á 20 rs. fan.	á 15 rs. fan.	á 15 rs. fan.	»	»	á 30 rs. @	á 58 rs. @	9 rs. 14 mrs.
MARTIN MUÑOZ..	á 26 id.	de 14 á 18	»	á 16 rs f.	á rs. fan.	»	á 64 id.	á 11 @
RIAZA..	á 23 y 27	á 12 id.	á 18 id.	»	»	á 24 id.	á 49 id.	á 13 id.
SEGOVIA..	de 24 á 27	de 18 á 20	»	»	»	de 24 á 26	de 58 á 60	de 20 á 21
SEPÚLVED.	de 24 á 30	de 19 á 20	»	»	»	de 24 á 26	de 52 á 53	á 15 id.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

numero 45.

Continúa la relacion de los bienes del Clero secular de esta provincia, inserta en el Boletín oficial número 45.

FINCAS RUSTICAS.

RENTA ANUAL.

Cargas á que están afectas y á favor de quien.

Número de las fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Su cabida.	Metálico.	Tiempo.	Cebada.	Centeno.	Gallinas vivas.	Gallinas mueltas.	Cargas á que están afectas y á favor de quien.
414	Tierras y viñas.	Iglesia de Cabañas.	Térm ^o de Ajejas	31 pedazs	"	18	"	"	"	"	135 rs. por limosna de misas.
415	Otras idem.	Id. del des poblado Ajejas.	Idem.	"	"	1	"	"	"	"	4 fanegas de trigo que se pagan al Concejo por razon del subsidio y 64 rs. 32 mrs. que tiene de carga.
416	Huerta, tierras, viñas y hera.	Curato de Caballar.	Caballar.	8 idem.	80	21	"	"	"	"	Toda la renta se distribuye en reparos de iglesia, cera, y aceite.
417	Huerta y tierras	Iglesia de id.	Idem.	5 idem.	"	21	"	"	"	"	40 rs. por confesiones. y 4 rs. de aniversarios.
418	Tierras.	Cofradía del Santísimo de id.	Idem.	16 idem.	"	10	"	"	"	"	Todo su producto se invierte en cera para los Mártires.
419	Otras idem.	Los Mártires de esta villa.	Idem.	6 idem.	"	4	"	"	"	"	Id. de id.
420	Otras idem.	Cofr ^a de la Vera Cruz de id.	Idem.	7 idem.	"	2	"	"	"	"	Se invierte en sufragios por las Animas benditas.
421	Otras idem.	Id. de Animas de id.	Idem.	14 idem.	"	5	"	"	"	"	Se invierte en cera y aceite para la Virgen y 48 rs. de procesiones.
422	Otras idem.	Ntra. Sra. del Rosario de id.	Idem.	8 idem.	"	3	"	"	"	"	18 misas cada año.
423	Viñas, prados y heras.	Capellania de Francisco Hernaz, agreg ^a al curato de id.	Idem.	31 idem.	"	13	"	"	"	"	45 misas cantadas aplicadas por el pueblo.
424	Huerta, tierras y viñas.	Id. de Loron, agregada al curato de la Cuesta.	Caballar.	7 ob. 4 cs.	"	6	6	"	"	"	La mitad de las mis. del pueb ^o (Se continuará).
425	Tierras.	Curato de Carbon ^o el mayor.	Carbon ^o el mayor.	45 pedazs.	"	21	21	"	"	"	
426	Otras idem.	Beneficio servidero de id.	Idem.	44 idem.	"	20	20	"	"	"	

Remate en arriendo en Cuellar.—Subalterna de idem.

El día 30 del corriente y hora de las once de su mañana, lo está igualmente para la subasta de obra en reparación de las tapias de la huerta unida al convento que fué de Franciscos de Fuentidueña, presupuesta en 660.

Lo que se anuncia al público. Segovia 20 de Julio de 1842.—E. C. P. *Martin Entero y Pineda.*

AVISOS.

Por el Juzgado de primera instancia de Martin Muñoz de las Posadas, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que componen la capellanía fundada por D. Juan García Gil y su muger Manuela del Castillo, en la parroquial de Bernardos de dicho partido que se dice vacante, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan en el referido Juzgado por la escribanía de Ramon de Gila; á deducir sus derechos, haciéndolo por sí ó por medio de procurador con poder bastante, que se les oirá y administrará justicia, prevenidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por el Juzgado de primera instancia del partido de Martin Muñoz de las Posadas se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que componen la capellanía de D. Frutos Portero Temporal, que se dice vacante, fundada en la parroquial del lugar de Bernardos de dicho partido, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha, comparezcan en dicho Juzgado por la escribanía de Ramon de Gila, á deducir sus derechos; haciéndolo por sí ó por medio de procurador con poder bastante, que se les oirá y administrará justicia; prevenidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Torreadrada; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, siendo su dotacion la de 150 fanegas de trigo, casa de valde y libre de contribuciones; debiendo proveerse para el día de S. Miguel de Setiembre próximo.

Se halla vacante el Magisterio de primeras letras del pueblo de la Mata de Cuellar, su dotacion consiste en 1100 rs. pagados por reparto vecinal por carecer de fondos, libre de toda contribucion, y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de su ayuntamiento, en la inteligencia que su provision será el día 30 del corriente, y que el agraciado ha de estar adornado del título y demas prevenciones contenidas en el art. 13 de la instruccion de 21 de Julio de 1838.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Sepúlveda; su dotacion consiste en 4000 rs. pagados

mensualmente del ramo de propios y libre del pago de todo género de contribuciones: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Secretario del Ayuntamiento, francas de porte; teniendo entendido que su provision tendrá efecto 15 días despues de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Boletín del Ateneo médico sevillano. Con este nombre se publica en Sevilla un periódico de ciencias médicas, bajo los auspicios de la sociedad del mismo título, dedicada á trabajos puramente literarios: esta publicación saldrá el 15 y 30 de cada mes, y constará de 40 páginas de impresion en 4º, de hermoso tipo y papel: cada semestre compondrá un tomo de cerca de 500 páginas. Abraza este periódico los trabajos orijinales de la corporacion y todos los que se la remitan relativos á su objeto con la firma de sus autores al pie: una revista de lo mas escogido que ofrezcan los periódicos de medicina españoles y extranjeros: artículos de reorganizacion médica y noticia de todas las órdenes y sucesos interesantes para los profesores. El precio de suscripcion será 35 rs. cada semestre en Sevilla y 40 rs. en todos los puntos de España, franco de porte. Se suscribe en Sevilla en la librería de D. Joaquin Caro y Cartalla, calle Génova, núm. 25.

En todos los demas puntos, los individuos que gusten suscribirse, depositarán en la administracion de correos del pueblo de su residencia el valor del tiempo de su abono, recogiendo en ella una libranza contra la de esta ciudad y á favor del Doctor D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, director de este periódico, la cual incluirán en una carta, que remitirán franca á la redaccion establecida en casa del Director calle Bayona, núm. 6, espresando á la vez su domicilio y demas señas necesarias para verificar directamente la remesa de los números correspondientes.

VENTA.

Quien quisiere comprar el molino de Papel, sito en la ribera del rio Eresma de esta ciudad, podrá bajar á tratar con Valero Dilla, que vive en el mismo molino, quien manifestará su precio y condiciones para su venta.

PÉRDIDAS.

El Jueves 14 del actual, se extravió del pueblo de Carbonero de Ausín un pollino cuyas señas son: edad un año, pelo rucio un poco almendrado, alzada regular: la persona que supiere su paradero, se servirá avisar á su dueño Marcelino Rincon, vecino de dicho pueblo.

En el día 15 del corriente se desmandó de la yeguada del pueblo de Fuentepelayo un macho, propio de Don Gregorio Sanz, vecino del mismo, cuyas señas son las siguientes: edad 6 á 7 años, alzada como seis cuartas y cuatro á cinco dedos, romo, pelo de rata un poco oscuro, en las manos tiene señales blancas como de estar maniado, corrido del cuarto trasero; la persona que supiere su paradero se servirá dar aviso al referido Sanz, quien gratificará su hallazgo.